

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 464 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV Y MARISELA GALVIS ALDANA

Entre el Ordenador del Gasto delegado de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**, **MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.516.419, desempeñando el cargo de Secretaria General de la Entidad según Resolución de Nombramiento No. 213 del 25 de junio de 2020, proferida por el Director General, quien tomó posesión a través del Acta de posesión No. 019 del 1 de julio de 2020, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará la **UAERMV**, Entidad descentralizada del orden Distrital adscrita a la Secretaría de Movilidad, identificada con el NIT. No. 900.127.032-7, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y, por la otra parte, **MARISELA GALVIS ALDANA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.068.926.869, quien actúa en nombre propio y quien en adelante y para efecto del presente acto se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 464 de 2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la UAERMV suscribió el contrato No. 464 el 28 de enero de 2022, con el objeto de **“PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS AL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, EN LA APLICACIÓN DE PROCESOS TÉCNICOS DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS (CLASIFICACIÓN, ORDENACIÓN, FOLIACIÓN Y DESCRIPCIÓN) DE CONFORMIDAD CON LA TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL EN EL ARCHIVO CENTRAL DE LA ENTIDAD”. PROYECTO _7859 META 2”**, por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$24.570.000)**.
2. Que en el contrato se pactó un plazo de ejecución de **NUEVE (09) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, desde el 03 de febrero de 2022 hasta el 02 de noviembre de 2022.
3. Que el supervisor del contrato, mediante radicado No. 20221120143513 del 26 de octubre de 2022, remitió al proceso de Gestión Contractual la solicitud de Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato 464 de 2022, junto con documentos de justificación que establece: *“(…) Teniendo en cuenta la necesidad que se pretendía satisfacer con el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 464 del 28 de enero de 2022 aún persiste; la Secretaria General, Martha Patricia Aguilar Copete, en su calidad de supervisora justifica la adición y prórroga al contrato en mención en los siguientes términos:*

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, así como en el cumplimiento de sus funciones y misión institucional, formuló el proyecto de inversión 7859 – “Fortalecimiento

Institucional”, cuyo objetivo es “Incrementar el cumplimiento de las políticas que componen el MIPG para el mejoramiento de la gestión interna, fortalecimiento de los procesos y satisfacción de los grupos de valor”; así mismo al interior del proyecto se contempla el componente de inversión “Intervención de archivos de gestión documental”, cuyo objetivo es la ejecución de

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 464 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV Y MARISELA GALVIS ALDANA

acciones necesarias para una adecuada Gestión Documental, de acuerdo con los lineamientos definidos en la Ley 594 de 2000, bajo principios de racionalización y economía y se orientan en la organización, mantenimiento y conservación documental de la UAERMV, así como en la mitigación del riesgo de pérdida de información y aumento de la transparencia en la gestión documental, con el fin de disponer de la información requerida para el ciudadano y para la gestión propia de la Entidad.

En el marco del desarrollo de la política de gestión Documental de la UAERMV se ha contemplado la necesidad de formulación y actualización constante de la totalidad de los instrumentos archivísticos descritos en el artículo 2.8.2.5.8. del decreto 1080 de 2015 entre los cuales se enlistan las Tablas de Retención Documental – TRD en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 de la ley 594 de 2000.

Así las cosas, desde el proceso de gestión documental también se da aplicación a lo dispuesto en el Plan Institucional de Archivos PINAR GDOC-PL-001 Versión 3 en el cual, se define la disponibilidad de recursos necesarios para el desarrollo de la función archivística en la UAERMV y se establece en su numeral 7.9 el PROYECTO APLICACIÓN TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO CENTRAL, cuyo objetivo es: Aplicar las tablas de retención documental, desarrollando los procesos archivísticos (Clasificación, Ordenación y Descripción) en los archivos de gestión de la UAERMV.

La segunda fase de este plan fue planteada inicialmente para ejecutar entre el 15 de enero al 16 de noviembre de 2022, no obstante, durante la intervención se evidenció en el proceso de calificación que de las 751 cajas planteadas en el alcance del proyecto 171 cajas correspondían a la serie documental Historiales de Intervención de Segmentos Viales – CIV y las cuales no cuentan con una identificación clara del segmento vial al que pertenece entre los cuales encontramos tipos documentales como: Diagnóstico del segmento vial, Cantidades del segmento vial, Plan manejo de tránsito – PMT, Registro de los ensayos de laboratorio, Bitácora de obra, informe diario de cuadrilla e informe consolidado de trabajo en vía por cuadrilla, Consolidado de los insumos utilizados en cada segmento, Plan de manejo ambiental - PMA; por tal razón en aras de garantizar la adecuada conformación y organización de dichos expedientes,

es necesario ubicar a través del sistema de información ArcGIS uno a uno los datos correspondientes a su CIV, lo anterior, teniendo en cuenta que muchos de ellos no registran su respectivo número de identificación (CIV), culminada esta actividad, se finiquitara el proceso de ordenación, foliación y descripción de cada uno de los expedientes, es importante resaltar, que la cantidad inicial de 171 cajas incrementara en un aproximado de 20 cajas dado a lo anteriormente puntualizado.

Debido a lo antes expuesto, se genera un ajuste en las actividades propias de la intervención para lo cual se requiere ajustar el cronograma inicial y extender la finalización del proceso de intervención hasta el 22 de diciembre. Es así que para completar la intervención de documentación producida por la entidad, se requiere el apoyo de los técnicos en Gestión Documental hasta el 15 de diciembre fecha por la cual se estableció la finalización del proceso archivístico como es (Clasificación, Ordenación y Descripción) del Plan de Intervención y teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con el personal suficiente para desarrollar las actividades descritas anteriormente, y que la necesidad que generó esta contratación continúa

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 464 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV Y MARISELA GALVIS ALDANA

*por lo que se hace necesario adicionar un valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS MCTE (\$3.913.000)** y prorrogar el presente contrato por el plazo de **UN (01) MES Y (13) TRECE DIAS**. “(...), documentos que forman parte integral del presente contrato*

4. Que en virtud del Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
5. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, contempla que en virtud del principio de responsabilidad *“Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.”*
6. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en relación con el contenido del contrato estatal dispone: *“(…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”;* y con la presente adición no excede el valor señalado en la norma.
7. Que la presente adición y prórroga, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 910 del 28 de octubre de 2022, por valor **TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS MCTE (\$3.913.000)**, con rubro código Nro. O2301160556000007859, concepto: O232020200668014_Servicios de gestión documental.
8. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a adicionar y prorrogar el contrato No. 464 de 2022, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: VALOR DEL CONTRATO. Adicionar al valor del Contrato No. 464 de 2022 la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS MCTE (\$3.913.000)**, para lo que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal No. 910 del 28 de octubre de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 464 de 2022 por el término de **UN (1) MES Y TRECE (13) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo pactado; es decir, desde el 03 de noviembre de 2022 al 15 de diciembre del 2022.

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 464 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV Y MARISELA GALVIS ALDANA

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: El contratista deberá ampliar las vigencias y montos contenidas en la Garantía Única de Cumplimiento, de acuerdo con la presente adición y prórroga, y cargarlas en la plataforma SECOP II para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones no modificadas a través del presente documento continúan vigentes.

Para constancia de lo anterior, la presente acta se aprueba en la fecha indicada por medio de la plataforma SECOP II.

Firmado Electrónicamente

MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE
Contratista

Secretaria General

Firmado Electrónicamente

MARISELA GALVIS ALDANA
Contratista

Ordenadora del Gasto por Delegación.

*Aplicación Resolución No. 331 de 2016 modificada por la Resolución 352 de 2021

Revisó: Angélica María Jaimes Poblador - Abogada Contratista SG
Proyectó: Jenny Marcela Rodríguez Cerero- Abogada Contratista SG